

AUTORIZA PAGO A LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO CONFORME A LO DISPUESTO EN SENTENCIA LABORAL RECAÍDA EN AUTOS RIT M-13-2014, CARATULADOS "DÍAZ CON CONSTRUCTORA" RUC 14-4-0008072-1, SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA Y FAMILIA DE LA UNIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000091,

VALDIVIA

23 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones., El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N° 355 de 1977, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto Exento N°11 de fecha 20 de Enero de 2015 que dispone el cumplimiento de sentencia laboral ejecutoriada recaída en los autos Rit M-13-2014 Ruc 14-4-0008072-1, caratulados "Díaz con Constructora", seguidos ante el Juzgado de letras garantía y familia de la Unión.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria

CONSIDERANDO:

- a) La demanda por nulidad de despido, despido injustificado, y cobro de prestaciones laborales, en procedimiento monitorio, interpuesta por don **LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO**, dirigida contra **Constructora Molle Spa y Fulltel Telecomunicaciones y Servicios S.A.** como demandados principales; y el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos**, como demandado subsidiario o solidario ante el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión, en causa **RIT M-13-2014, RUC N° 14-4-0008072-1**, notificada a este Servicio con fecha 10 de Marzo de 2014.
- b) El acta de avenimiento en causa **RIT M-13- 2014, RUC 14-4-0008072-1**, de fecha 30 de Julio de 2014, suscrito entre don **LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO**, quien comparece junto a su abogado el defensor laboral don Adolfo Vargas Flores, por la parte demandada y doña Alejandra Contreras Lebien, abogado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, sin la asistencia de los demandados principales, Constructora Molle Spa y Fulltel Telecomunicaciones y Servicio S.A.
- c) La suma avenida de **\$1.198.200.- (un millón ciento noventa y ocho mil doscientos pesos)**, establecida en el acta avenimiento citada en el considerando anterior, en conformidad a lo establecido en el artículo 453 N°2 del Código del Trabajo.
- d) Dicha suma se pagará mediante cheque nominativo respecto de don **LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO**, que se dejará en custodia del Tribunal.
- e) La necesidad de este Servicio de proceder al pago de la suma señalada para concluir con el proceso judicial. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:


RESOLUCIÓN:

1. PÁGUESE a don **LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO**, cédula de identidad N° 7.265.513-3, la suma única y total de **\$ 1.198.200 (un millón ciento noventa y ocho mil doscientos pesos** fundado en considerando b) señalado en la presente resolución.

2. AUTORÍCESE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, para girar cheque nominativo a nombre de don **LUIS EUGENIO DÍAZ**; en causa **RIT M-13-2014, RUC N° 14-4-0008072-1**.

3. ESTABLÉCESE que el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización año 2015.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
CRISTIAN PIZARRO-FROESE
DIRECTOR REGIONAL (P Y T)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

CPF/PLH/ACL/Acl

Distribución:

1. Archivo Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.


SERVIU
MINISTRO DE FE (S)



AUTORIZA PAGO A LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO CONFORME A LO DISPUESTO EN SENTENCIA LABORAL RECAÍDA EN AUTOS RIT M-13-2014, CARATULADOS "DÍAZ CON CONSTRUCTORA" RUC 14-4-0008072-1, SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA Y FAMILIA DE LA UNIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

000091

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALDIVIA

23 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones., El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N° 355 de 1977, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto Exento N°11 de fecha 20 de Enero de 2015 que dispone el cumplimiento de sentencia laboral ejecutoriada recaída en los autos Rit M-13-2014 Ruc 14-4-0008072-1, caratulados "Díaz con Constructora", seguidos ante el Juzgado de letras garantía y familia de la Unión.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que proroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria

CONSIDERANDO:

- a) La demanda por nulidad de despido, despido injustificado, y cobro de prestaciones laborales, en procedimiento monitorio, interpuesta por don **LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO**, dirigida contra **Constructora Molle Spa y Fulltel Telecomunicaciones y Servicios S.A.** como demandados principales; y el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos**, como demandado subsidiario o solidario ante el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión, en causa **RIT M-13-2014, RUC N° 14-4-0008072-1**, notificada a este Servicio con fecha 10 de Marzo de 2014.
- b) El acta de avenimiento en causa **RIT M-13-2014, RUC 14-4-0008072-1**, de fecha 30 de Julio de 2014, suscrito entre don **LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO**, quien comparece junto a su abogado el defensor laboral don Adolfo Vargas Flores, por la parte demandada y doña Alejandra Contreras Lebien, abogado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, sin la asistencia de los demandados principales, Constructora Molle Spa y Fulltel Telecomunicaciones y Servicio S.A.
- c) La suma avenida de **\$1.198.200.- (un millón ciento noventa y ocho mil doscientos pesos)**, establecida en el acta avenimiento citada en el considerando anterior, en conformidad a lo establecido en el artículo 453 N°2 del Código del Trabajo.
- d) Dicha suma se pagará mediante cheque nominativo respecto de don **LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO**, que se dejará en custodia del Tribunal.
- e) La necesidad de este Servicio de proceder al pago de la suma señalada para concluir con el proceso judicial. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. PÁGUESE a don **LUIS EUGENIO DÍAZ NAVARRO**, cédula de identidad N° 7.265.513-3, la suma única y total de **\$ 1.198.200 (un millón ciento noventa y ocho mil doscientos pesos)** fundado en considerando b) señalado en la presente resolución.

2. AUTORÍCESE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, para girar cheque nominativo a nombre de don **LUIS EUGENIO DÍAZ**, en causa **RIT M-13-2014, RUC N° 14-4-0008072-1**.

3. ESTABLÉCESE que el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización año 2015.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (P Y T)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

CPF/ PPH/ ACL / Acl

Distribución:

1. Archivo Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos. ✓

